

Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-12004-19-1104-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1104

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,731.9
Muestra Auditada	1,731.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios del cual se revisó una muestra de 1,731.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 1,731.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Objeto del contrato	Importe
Adquisiciones		
1	Artículos y Servicios de Radio comunicación y Antena.	58.6
2	Uniformes para Personal de Seguridad Pública.	63.2
3	Uniformes para Personal de Seguridad Pública.	65.0
4	Uniformes para Personal de Seguridad Pública.	61.8
5	Uniformes para Personal de Seguridad Pública.	27.6
6	Camioneta Nissan modelo 2023.	486.9
7	Llantas para vehículo Oficial.	20.1
8	Llantas para vehículo Oficial.	22.3
9	Llantas para vehículo Oficial.	20.5
10	Llantas para vehículo Oficial.	25.2
11	Llantas para vehículo Oficial.	25.7
12	Llantas para vehículo Oficial.	25.3
13	Llantas para vehículo Oficial.	25.4
14	Llantas para vehículo Oficial.	21.3
15	Llantas para vehículo Oficial.	25.3
16	Llantas para vehículo Oficial.	22.3
17	Servicios de Radio y de Comunicación para Seguridad Pública.	82.4
18	Servicios de Radio y de Comunicación para Seguridad Pública.	62.2
19	Servicios de Radio y de Comunicación para Seguridad Pública.	54.9
20	Servicios de Radio y de Comunicación para Seguridad Pública.	22.0
21	Mantenimiento para vehículo Oficial.	35.5
22	Mantenimiento para vehículo Oficial.	73.5
23	Mantenimiento para vehículo Oficial.	172.8
24	Mantenimiento para vehículo Oficial.	32.1
25	Material de Alumbrado Público.	200.0
Totales		1,731.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 25 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 1,731.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se determinó que no presentaron la totalidad de la documentación justificativa del gasto que acredite la entrega de los suministros de las adquisiciones o en su caso los servicios prestados, debido a que de un pago por concepto de compra de artículos y servicios de radio comunicación y antena, el reporte fotográfico fue insuficiente, no se presentó el registro de la entrada y la salida del almacén, el acta de entrega-recepción, las bitácoras de instalación y los resguardos de los bienes; de 4 pagos por concepto de compra de uniformes para personal de seguridad pública, no se presentó la lista de los beneficiarios, la evidencia fotográfica fue insuficiente, la entrada y la salida del almacén y el acta de entrega-recepción; de un pago por concepto de compra de una camioneta Nissan modelo 2023, no se presentó el acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico de la unidad con el número de serie y el resguardo de la unidad; de 10 pagos por concepto de compra de llantas para vehículo oficial, el reporte fotográfico fue insuficiente, no se proporcionaron los registros de las entradas y las salidas del almacén, el acta de entrega-recepción y los documentos que acrediten a que unidades vehiculares se instalaron las llantas; de 4 pagos por concepto de servicios de radio y de comunicación para seguridad pública, el reporte fotográfico fue insuficiente, no se contó con los comprobantes de las entradas y las salidas del almacén, no se presentó el acta de entrega-recepción, el resguardo de los equipos ni la evidencia del servicio; de 4 pagos por concepto de mantenimiento para vehículo oficial, el reporte fotográfico fue insuficiente, no presentaron las bitácoras de servicio que acredite a que unidad que se le realizó el mantenimiento y de un pago por concepto de compra de material de alumbrado público, el reporte fotográfico fue insuficiente, no se presentó las bitácoras de instalación y la ubicación de la luminaria, por lo que no se acreditó la existencia de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-12004-19-1104-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,731,914.32 pesos (un millón setecientos treinta y un mil novecientos catorce pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar el reporte fotográfico, el registro de la entrada y la salida del almacén, el acta de entrega-recepción, las bitácoras de instalación y los resguardos de los bienes, de un pago por concepto de compra de artículos y servicios de radio comunicación y antena; de 4 pagos por concepto de compra de uniformes para personal de seguridad pública, no se presentó la lista de los beneficiarios, la evidencia fotográfica fue insuficiente, la entrada y la salida del almacén y el acta de entrega-recepción; de un pago por concepto de compra de una camioneta Nissan modelo 2023, no se presentó el acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico de la unidad con el número de serie y el resguardo de la unidad; de 10 pagos por concepto de compra de llantas para vehículo oficial, el reporte fotográfico fue insuficiente, no se proporcionaron los registros de las entradas y las salidas del almacén, el acta de entrega-recepción y los documentos que

acrediten a qué unidades vehiculares se instalaron las llantas; de 4 pagos por concepto de servicios de radio y de comunicación para seguridad pública, el reporte fotográfico fue insuficiente, no se contó con los comprobantes de las entradas y las salidas del almacén, no se presentó el acta de entrega-recepción, el resguardo de los equipos ni la evidencia del servicio; de 4 pagos por concepto de mantenimiento para vehículo oficial, el reporte fotográfico fue insuficiente, no presentaron las bitácoras de servicio que acredite a qué unidad se le realizó el mantenimiento y de un pago por concepto de compra de material de alumbrado público, el reporte fotográfico fue insuficiente, no se presentaron las bitácoras de instalación y la ubicación de la luminaria, por lo que no se acreditó la existencia de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,731,914.32 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,731.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 1,731.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.